



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MPS/CM

Sandia, 10 de julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio del 2019, el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jirones Echenique, Playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia Distrito de Sandia Provincia de Sandia – Puno", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";



Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada ley;

Que, mediante pedido del titular del pliego y corroborado por la parte técnica Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa al despacho de alcaldía que es necesario autorizar al titular la firma del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VÍAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA PROVINCIA DE SANDIA – PUNO", con código unificado de inversiones N° 2286435.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sandia, para financiamiento del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VÍAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA PROVINCIA DE SANDIA – PUNO", con código unificado de inversiones N° 2286435.





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía, la suscripción de convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sandia, para financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VÍAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA PROVINCIA DE SANDIA – PUNO", con código unificado de inversiones 2286435.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Martha Aurelia Paredes Quea
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCASI
ALCALDE

10 DE FEBRERO DE 2015
SANDIA

